



**SECRETARÍA**  
**Oficio SEMADET/DGOT No. 224/2023**

Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2022

Arq. David Martín del Campo Plasencia  
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del  
Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.  
Presente.

**Asunto:** Ajuste al PPDU "Turístico  
Campestre denominado Villa Marrone".

Me refiero al oficio Exp. 2-OTU-193/2023, con fecha del 20 de abril de 2023, recibido en la oficina de partes de esta Secretaría, con fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Arc. David Martín del Campo Plasencia; Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, mediante el cual se notifica los ajustes realizados al Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Turístico Campestre Villa Marrone" del municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.

Al respecto, me permito comentarle que una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos, haya aprobado el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Turístico Campestre Villa Marrone" ya modificado con las observaciones emitidas por esta Secretaría, podrá continuar con el procedimiento señalado en el artículo 83 de dicho Código y solicitar ante esta Secretaría el dictamen de congruencia.

Para tramitar la evaluación de congruencia ante esta Secretaría será necesario presentar la siguiente documentación, debidamente certificada en caso de no estar disponible en la página de transparencia del gobierno municipal:

- A. Copia del acta o acuerdo de la sesión del Ayuntamiento en donde se ordena iniciar la elaboración o actualización de un plan o programa de desarrollo urbano.
- B. Copia de acta o acuerdo del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano donde se valida el proceso de consulta pública y las respuestas de las opiniones procedentes e improcedentes.
- C. Copia del dictamen de impacto ambiental al Proyecto, emitido por la autoridad municipal, estatal o federal competente.
- D. Copia del acta o acuerdo en el que el Ayuntamiento aprueba el Proyecto de plan o programa de desarrollo urbano.
- E. Oficio en donde el Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que emita el dictamen de congruencia del plan o programa de desarrollo urbano aprobado.



**SECRETARÍA**

**Oficio SEMADET/DGOT No. 224/2023**

- F. Documentos del plan o programa de desarrollo urbano, en formato electrónico PDF y almacenado en un disco o memoria usb.
- G. Sistema de información geográfica del plan o programa de desarrollo urbano autorizado, que incluya las capas de información del modelo de zonificación primaria y/o zonificación secundaria, y metadatos, almacenado en un disco o memoria usb.

En caso de presentar información incompleta, será PREVENIDO de dicha situación y contará con un plazo de 05 cinco días hábiles para que entregue la totalidad de la documentación requerida (artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco). De lo contrario, esta Secretaría no puede integrar el expediente correspondiente e iniciar el Procedimiento de Evaluación de Congruencia Territorial por lo que se desechará el trámite.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Aldo Javier Gil Perez**

**Director General de Ordenamiento Territorial**  
**"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano**  
**de Jalisco"**

